



H. Cámara de Diputados de la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:

**DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL DEL CORREDOR TURÍSTICO,
HISTÓRICO Y CULTURAL ENTRE LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA Y LA
RIOJA**

Artículo 1°.- Declárase de interés nacional, histórico, cultural y turístico al Corredor Turístico, Histórico y Cultural que se extiende entre la Cuesta de Zapata, la ciudad de Tinogasta y la localidad de Londres, departamento Belén, en la Provincia de Catamarca, y el departamento Famatina, en la Provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- La declaración dispuesta por la presente ley tiene por finalidad promover el desarrollo turístico sostenible, la difusión, la puesta en valor, la protección, la preservación y la investigación del Corredor Turístico, Histórico y Cultural, en atención a su relevancia para el fortalecimiento de la actividad turística, la preservación y valorización del patrimonio histórico, arqueológico, cultural, natural y paisajístico de la Nación, la integración regional y el desarrollo económico del oeste catamarqueño y riojano.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, promoverá, en coordinación con las Provincias de Catamarca y La Rioja y los municipios involucrados, acciones de promoción turística, difusión, señalización e interpretación del corredor, así como medidas destinadas a su protección, preservación, investigación y valorización patrimonial.

Artículo 4°.- Las acciones que se desarrollen en el marco de la presente ley procurarán fortalecer el desarrollo de circuitos turísticos, culturales y educativos vinculados a la historia de la Ruta Nacional N.º 40 y a los procesos históricos de integración del Noroeste Argentino, contribuyendo asimismo a la protección, preservación y difusión del patrimonio histórico, arqueológico, cultural, natural y paisajístico del corredor.

Artículo 5°.- Invitase a las Provincias de Catamarca y La Rioja, así como a los municipios comprendidos en el corredor, a desarrollar acciones coordinadas de promoción turística, difusión, puesta en valor, protección, preservación e investigación del Corredor Turístico, Histórico y Cultural y del patrimonio histórico, arqueológico, cultural, natural y paisajístico asociado al mismo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DIPUTADO NACIONAL SEBASTIÁN NÓBLEGA



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés nacional al Corredor Turístico, Histórico y Cultural comprendido entre la Cuesta de Zapata, la ciudad de Tinogasta y la localidad de Londres, departamento Belén, en la Provincia de Catamarca, y el departamento Famatina, en la Provincia de La Rioja, promoviendo su desarrollo como un corredor turístico de relevancia nacional y su preservación, puesta en valor y difusión como patrimonio histórico y cultural del Noroeste Argentino.

El corredor reúne excepcionales condiciones para consolidarse como uno de los principales circuitos turísticos del Noroeste Argentino. La combinación de paisajes naturales, sitios arqueológicos, bienes patrimoniales, pueblos históricos, rutas escénicas, tradiciones culturales y experiencias vinculadas a la identidad regional conforma una oferta turística de singular valor, capaz de impulsar el desarrollo económico mediante un modelo basado en el turismo sostenible y la valorización del patrimonio territorial.

En ese contexto, el concepto de corredor turístico trasciende la mera existencia de una vía de comunicación. Comprende un espacio territorial integrado por caminos, paisajes, sitios arqueológicos, bienes culturales, recursos turísticos, poblaciones y procesos históricos que, considerados en su conjunto, conforman una unidad patrimonial de excepcional valor. Su preservación permite resguardar no sólo la memoria de los antiguos recorridos, sino también las relaciones históricas, sociales, económicas y culturales que contribuyeron a la conformación de la identidad regional y nacional. En tal sentido, estos corredores constituyen bienes patrimoniales de carácter territorial cuya protección favorece la conservación integrada del patrimonio material e inmaterial asociado a ellos, promoviendo su transmisión y valorización para las generaciones presentes y futuras.

La protección y puesta en valor de estos corredores constituye, además, una herramienta para promover un modelo de desarrollo territorial sostenible, basado en la valorización del patrimonio histórico y cultural, el fortalecimiento de las economías regionales, la generación de empleo vinculado al turismo y la conservación de aquellos bienes que conforman la identidad de las comunidades locales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

La Ruta Nacional N.º 40 constituye uno de los corredores viales más importantes y representativos de la República Argentina. Su recorrido atraviesa numerosas provincias y regiones del país, integrando comunidades, promoviendo el turismo y contribuyendo al desarrollo económico de vastos territorios del interior. Su valor trasciende la función de conectividad, constituyéndose en un símbolo de identidad nacional y en uno de los recorridos turísticos más emblemáticos de América del Sur.

Durante gran parte del siglo XX, el corredor integrado por la Cuesta de Zapata, Tinogasta, Londres y Famatina formó parte del recorrido oficial de la Ruta Nacional N.º 40, desempeñando un papel fundamental en la integración territorial, económica y social del oeste de las provincias de Catamarca y La Rioja. Este recorrido favoreció durante décadas la comunicación entre comunidades, el intercambio comercial, la circulación de personas y el desarrollo de las economías regionales.

La relevancia de este corredor ha sido reconocida en distintas oportunidades por instituciones y representantes de la Provincia de Catamarca. En tal sentido, la Legislatura Provincial impulsó iniciativas orientadas a recuperar y revalorizar este recorrido histórico, poniendo de manifiesto el interés regional en preservar un corredor de profunda significación histórica, territorial y turística.

La modificación del recorrido oficial de la Ruta Nacional N.º 40, producida a fines de la década de 1970 en el marco de procesos de transferencia e intercambio de caminos entre la Nación y las provincias, determinó que este corredor dejara de integrar la red vial nacional, pese a conservar intacto su extraordinario valor histórico, cultural, turístico y paisajístico.

La preservación y puesta en valor de este corredor contribuyen a fortalecer una visión federal del patrimonio histórico y de la infraestructura vial argentina, reconociendo recorridos que desempeñaron un papel determinante en la integración territorial del interior profundo del país y que forman parte de la historia de las comunicaciones nacionales. Asimismo, constituyen una forma de poner en valor el aporte realizado por las regiones alejadas de los grandes centros urbanos al proceso de construcción e integración de la Nación.

Particularmente, la Cuesta de Zapata constituye uno de los corredores históricos más relevantes de la Provincia de Catamarca. Su origen se remonta, al menos, al siglo XIX como vía de comunicación estratégica entre Belén y Tinogasta. Diversos



H. Cámara de Diputados de la Nación

estudios arqueológicos han acreditado, además, que parte de su recorrido se superpone con antiguos caminos de origen incaico que articulaban los valles de Hualfín, Belén, Abaucán y Fiambalá, integrando sitios de gran importancia histórica como El Shincal de Quimivil, Watungasta y el Paso Internacional de San Francisco. Asimismo, la tradición histórica identifica este corredor como parte del itinerario atribuido al paso de Don Diego de Almagro durante su expedición hacia Chile en el año 1535.

Su importancia excede ampliamente la función vial. Se trata de un corredor que forma parte del patrimonio histórico, cultural, natural y paisajístico del Noroeste Argentino, constituyendo un testimonio del proceso de ocupación, comunicación e integración del territorio a lo largo de distintos períodos históricos.

La declaración de interés nacional propuesta reconoce precisamente esa dimensión integral del corredor. No se limita a la protección de una antigua traza vial, sino que comprende el conjunto de valores históricos, culturales, arqueológicos, naturales, paisajísticos, turísticos e identitarios asociados a este territorio, promoviendo su conservación, investigación, difusión y puesta en valor como parte del patrimonio histórico y cultural de la Nación.

La presente iniciativa se complementa con otro proyecto de ley de autoría del suscripto mediante el cual se propone la reincorporación al recorrido oficial de la Ruta Nacional N.º 40 de la traza histórica comprendida entre las provincias de Catamarca y La Rioja. Mientras aquella propuesta procura recuperar el reconocimiento institucional de un antiguo tramo de la red vial nacional, el presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés nacional y promover el desarrollo del Corredor Turístico, Histórico y Cultural, fortaleciendo su preservación y puesta en valor en todas sus dimensiones patrimoniales, arqueológicas, naturales, paisajísticas, culturales y turísticas. Ambas iniciativas conforman una estrategia legislativa integral orientada a preservar un espacio de singular trascendencia para la historia, la integración regional y el desarrollo del Noroeste Argentino.

El corredor posee un extraordinario potencial para consolidarse como un producto turístico de escala nacional e internacional. A lo largo de su recorrido integra paisajes de singular belleza, sitios arqueológicos, la Ruta del Adobe, los vinos de altura, antiguas huellas de arrieros, localidades de profundo valor histórico y numerosos atractivos naturales que permiten desarrollar circuitos turísticos integrados entre las provincias de Catamarca y La Rioja.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Su relevancia estratégica también se manifiesta por su inserción dentro del entramado geovial del Noroeste Argentino, estructurado sobre los ejes conformados por las Rutas Nacionales N.º 40 y N.º 60. En ese contexto, constituye un corredor estratégico que articula centros urbanos, corredores productivos, circuitos turísticos, pasos internacionales y áreas de alto valor patrimonial, consolidándose como un eje fundamental para la integración regional y el desarrollo territorial.

En este contexto, la preservación y puesta en valor del corredor contribuirán a fortalecer la conectividad del oeste catamarqueño y riojano, consolidar los vínculos entre las economías regionales, potenciar el Corredor Bioceánico y el Paso Internacional de San Francisco, favorecer la circulación de personas, bienes y servicios y consolidar una oferta turística integrada que promueva el desarrollo sostenible de ambas provincias.

La declaración de interés nacional propuesta no implica modificaciones en la jurisdicción, administración o clasificación de las rutas que actualmente conforman este corredor. Su finalidad consiste en reconocer institucionalmente su extraordinaria importancia y promover políticas públicas coordinadas entre la Nación, las Provincias de Catamarca y La Rioja y los municipios involucrados, orientadas a su promoción turística, preservación, señalización, investigación, difusión y puesta en valor.

De este modo, la iniciativa procura conjugar la promoción turística con la preservación del patrimonio histórico, cultural, natural y paisajístico, impulsando un modelo de desarrollo sostenible basado en la valorización de la identidad territorial, el fortalecimiento de las economías regionales y la transmisión del patrimonio cultural a las generaciones futuras, en consonancia con los principios de federalismo, integración territorial y protección del patrimonio que inspiran nuestra Constitución Nacional.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

DIPUTADO NACIONAL SEBASTIÁN NÓBLEGA



H. Cámara de Diputados de la Nación

ANEXO I

CORREDOR TURÍSTICO, HISTÓRICO Y CULTURAL
ENTRE LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA Y LA RIOJA

PRINCIPALES ATRACTIVOS

CUESTA DE ZAPATA
Paisajes de quebradas y rutas escénicas.

LONDRES
Pueblo histórico. Patrimonio cultural y religioso.

TINOGASTA
Historia, cultura, producción y tradiciones locales.

RUTA DEL ADOBE
Circuito de arquitectura de adobe y pueblos tradicionales.

EL SHINCAL DE QUIMIVIL
Sitio arqueológico de origen incaico.

PAISAJES NATURALES
Quebradas, valles, ríos y formaciones geológicas únicas.

PRODUCTOS REGIONALES
Vinos de altura, olivo, frutas, dulces y gastronomía local.

— Trazado del corredor

— Rutas provinciales

- - - Distancias aproximadas

□ Localidades principales

● Localidades intermedias

● Atractivos destacados



MAPA DE CARÁCTER ILUSTRATIVO

El trazado representa el corredor turístico, histórico y cultural propuesto.